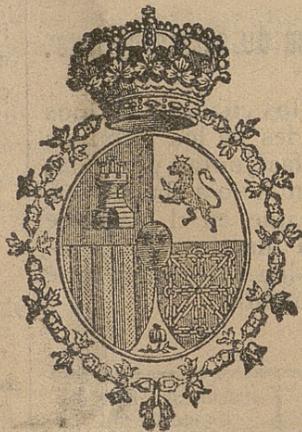


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Mayo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.107

GOBIERNO CIVIL

NOTA-ANUNCIO

Don José de Aguinaga, Ingeniero Jefe de Vías y Obras de la Compañía Santander Mediterráneo, y en representación de la misma, solicita del Excmo. señor Gobernador civil de Burgos la autorización consiguiente para aprovechar un litro y veinticinco centilitros (1,25) por segundo, derivados de los manantiales «Traslacuesta», situados en término municipal de Rabanera del Pinar (Burgos), con destino al abastecimiento de la Estación de este nombre que ha de tener el ferrocarril que dicha Compañía construye de Santander-Burgos-Soria-Calatayud.

Las obras proyectadas consisten en una arqueta de captación en cada uno de los manantiales «Traslacuesta número 2» y «Traslacuesta número 3», reuniendo

las aguas procedentes de ambas en un depósito de 60 metros cúbicos de capacidad, con planta circular, emplazado junto a la arqueta del segundo de los manantiales citados.

De este depósito regulador se lleva el agua a las grúas hidráulicas de la Estación, mediante una tubería de fundición de 518'35 metros de largo y 0'18 metros de diámetro interior.

La tubería que enlaza el primero de los manantiales con el depósito, se proyecta del mismo material con 75 metros de longitud y 0'10 metros de diámetro interior. Las arquetas serán de hormigón en masa, con dos compartimientos: uno de dimensiones interiores de 1'50 metros por 1 metro en planta y 1 metro de profundidad, con mechinales en sus paredes para dar entrada al agua, y otro de 0'80 metros por 0'80 y 1'25 de profundidad al cual pasa del anterior y del que parte la tubería de toma; en el primer compartimiento se dispone un aliviadero de superficie para verter el exceso del manantial sobre lo solicitado.

La conducción del depósito a las grúas atraviesa el arroyo Rabanera, en cuyo cruce se proyecta una arqueta de desagüe y limpia de 0'80 metros por 0'80 metros y 0'95 metros de altura (dimensiones interiores).

Se atraviesan terrenos de dominio público y otros propiedad de don León Manchado, Casimiro Cabrejas, Isidoro Manchado, Venancio Elvira y comunales, sobre todos los cuales se solicita la imposición de servidumbre de paso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que con un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta nota-anuncio, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados con las obras señaladas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período en la División Hidráulica del Duero a las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 2.104

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Administración, se hace público que quedan excluidas del concurso general de Secretarías, convocado por Real orden de 18 de Abril último, publicado en la Gaceta

del día 20, las correspondientes a los Ayuntamientos de Bahabón, Pedrajas de San Esteban y Torrecilla de la Torre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 15 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 2.088

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 9 del corriente, acordó adquirir en subasta pública acopios de piedra con destino a terminar los kilómetros 1 y 2 de la carretera provincial de la del Estado en Rioseco a Villalpando a la de Castrogonzalo a Palencia en Valdunquillo, trozo 1.º, con sujeción a los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y se anuncia en este periódico oficial por término de ocho días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 14 de Mayo de 1918.

—El Presidente, *G. Rodríguez Pardo.*—El Secretario, *J. Martínez Cabezas.*

Núm. 2.100

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

Aprobados por la Junta Técnica provincial los cuadros de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades de los términos municipales que se citan, y visto el informe de las Juntas periciales de los mismos, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Unión de Campos

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA			SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TÉRMINO			
	Calificación y subcalificación	Local	Zona	En venta	En renta	Líquido imponible de una hectárea	Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Cereal	1	5	1.300	77'92	101	3	6	65	
»	2	6	950	56'89	74	138	46	80	
»	3	8	750	44'84	59	475	70	41	
»	4	10	550	32'80	44	1964	79	1	
»	5	11	450	26'78	37	847	26	12	
»	6	13	300	17'74	25	21	5	53	
»	7	15	200	11'70	18		24	64	
»	8	18	75	4'14	8	2	60	10	
Era	1	5	1.860	97'35	103	15	20	89	
»	2	6	1.470	75'67	80	1	31	42	
Viña	1	7	1.500	75	120	12	43	7	
»	2	8	1.000	50	83	11	14	36	
»	3	9	750	37'50	65	5	66	74	
»	4	10	625	31'25	57	3	34	3	
Pradera	1	9	1.500	75	84	34	71	76	
»	2	10	1.000	50	59	24	77	89	
»	3	11	800	40	49	2	62	85	
Huerta	Unica	5	4.000	240	307		4		
Arboles de ribera	Unica	Unica	1.000	40	44		10	94	
Erial	Unica	3	25	1'21	2'40		26	69	
Improductivo							6	16	

San Cebrián de Mazote

Huerta	Unica	5	2.750	225	321		88	55
Cereal	1	10	1.040	52'19	70	79	26	54
»	2	11	850	42'55	52	164	3	3
»	3	12	660	32'92	43	281	3	57
»	4	13	460	23'29	30	325	64	43
»	5	14	365	18'51	24	839	18	14
»	6	15	270	13'73	18	624	33	43
»	7	17	80	4'17	7	316	30	27
Era	1	4	2.250	119'03	127	6	82	60
»	2	5	1.860	97'35	103	7	13	56
»	3	6	1.470	75'67	80	1	15	88
»	4	7	1.080	54	56		24	78
Pradera	1	5	2.000	100	111	7	18	36
»	2	6	1.550	77'50	88	31	24	55
»	3	8	650	32'50	41	7	96	2
Viña	1	6	500	36'50	68	1	84	12
»	2	8	300	22'32	44	6	5	62
»	3	9	200	15	31	17	81	30
Mimbres	Unica	3	1.000	50	79	4	40	84
Frutales	Unica	3	1.620	81	122		78	20
Erial	1	1	60	2'75	5'30	61	70	17
»	2	2	50	2'33	4'50	176	72	77
Monte-encinar	Unica	Unica	450	16'75	22	569	66	70
Arboles de ribera	Unica	Unica	5.500	190	201	4	22	61
Improductivo y edificios						3	28	71

NOTA.—Las superficies que figuran en los presentes estados son provisionales, interin no se resuelvan las reclamaciones que la Junta pericial tiene formuladas a las relaciones de características.

Valladolid, 14 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe provincial accidental: P. S. R., *Marciano Martínez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.107

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Formulado por esta Comisión permanente, un Proyecto de Presupuesto extraordinario para el

presente ejercicio, estará de manifiesto al público, en unión de la Memoria que se acompaña al mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo

habitante del término hacer, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valladolid, 15 de Mayo de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 2.080

Bobadilla del Campo

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y registro fiscal de edificios y solares de este término, así como el cuaderno de la riqueza pecuaria que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año de 1929, se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que estimen justas.

Bobadilla del Campo, 11 de Mayo de 1928.—El Alcalde, *Abundio González*.

Núm. 2.081

Curiel

Formado el padrón de la ganadería de este término municipal para el año próximo de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones de agravio que se estimen pertinentes.

Curiel, 12 de Mayo de 1928.—El Alcalde, *Jovino García*.

Núm. 2.067

Llano de Olmedo

Este Ayuntamiento pleno, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 150, caso 11, en relación con el artículo 164, caso 2.º del Estatuto municipal, ha contratado la instalación de alumbrado público y suministro de luz eléctrica de este pueblo con el industrial y vecino de la villa de Olmedo don Antonio Gómez.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de ocho días se hagan las reclamaciones que se estimen convenientes y justas.

Llano de Olmedo, 9 de Mayo de 1928.—El Alcalde, *Anastasio Gómez*.

Núm. 2.076

Tamariz de Campos

Terminando el día 31 de Diciembre próximo la cesión de pastos hecha por los terratenien-

tes de este término, y con objeto de ver si están dispuestos a cederles hasta el día 31 de Diciembre de 1930, se invita a dichos terratenientes, así vecinos como forasteros, para que en el término de veinte días, contados desde la fecha del presente anuncio en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito a esta Alcaldía, durante las horas de diez a doce de la mañana, si desean hacer o no tal cesión, advirtiéndoles que la negativa se entenderá que hacen renuncia de su derecho y se les ceden al Ayuntamiento en las siguientes condiciones:

1.ª La cesión la hacen al Ayuntamiento hasta el día 31 de Diciembre de 1930.

2.ª Dicha cesión la hacen sin percibir cantidad alguna por ella.

3.ª El importe de ellos después de descontar mil doscientas pesetas para pagar al Guarda jurado será para cubrir el presupuesto municipal de ingresos.

4.ª Facultan al Ayuntamiento para que, mediante los trámites legales, proceda al arriendo de los mismos y establecer las cláusulas que estime pertinentes y que no se opongan a las Leyes.

Tamariz de Campos, 11 de Mayo de 1928.—El Alcalde, *Braulio Andrés*.

Núm. 2.078

Tudela de Duero

Terminado el recuento general de la ganadería y confeccionado el cuaderno de liquidaciones, como igual los apéndices al amillaramiento de la contribución y riqueza rústica y el registro fiscal de fincas urbanas para el próximo año de 1929, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez y quince días hábiles, durante cuyo plazo los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos dichos plazos no serán admitidas las que pudieran presentarse.

Tudela de Duero, 10 de Mayo de 1928.—El Alcalde, *Victoriano Martín Renedo*.

Núm. 2.090

La Unión de Campos

Los días 24 y 25 del mes corriente, se llevará a efecto la cobranza del 2.º trimestre del repartimiento general de Utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio actual, en el local de costumbre de la Casa Consistorial, y durante las horas reglamentarias.

Se invita a todos los contribu-

yentes, así vecinos como forasteros, a que hagan efectivas sus respectivas cuotas en los días señalados, o bien durante el resto del período voluntario en el domicilio del recaudador municipal don Isidoro García Fernández, Avenida de Palencia, 37, Valladolid, para evitarse las responsabilidades consiguientes de apremio.

La Unión de Campos, 9 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Remigio Cantarino.

Núm. 2.062

Urones de Castroponce

Don José Daniel Valdivieso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urones de Castroponce.

Hace saber: Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, más el diez por ciento, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al Colegio Médico, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo indicado, a las que acompañarán copia de sus títulos, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna.

Urones de Castroponce, 1.º de Mayo de 1928.—El Alcalde, José Daniel.

Núm. 2.083

Villabaruz de Campos

Don Teodosio Escobar Calderón, Alcalde constitucional de esta villa de Villabaruz de Campos.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al primero y segundo trimestres del año en curso, tendrá lugar por el Recaudador don Eutimio Calderón Rodríguez, en la Casa Consistorial, el día 16 del actual, desde las nueve de la mañana a las cinco de la tarde.

Conforme a lo ordenado en la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, y en el artículo 32 del Reglamento de 30 de Junio siguiente, se advierte a los contribuyentes que dejasen transcurrir el día 10 de Junio sin satisfacer sus cuotas que incurrirán en el 10 por 100 sin más notificación

ni requerimiento, elevándose al 20 por 100 el día primero del próximo mes de Julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Instrucción, modificado por la Real orden de 18 de Diciembre de 1926.

Villabaruz de Campos, 11 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Teodosio Escobar

Núm. 2.082

Villalba de los Alcores

El día 9 del actual, a las ocho de la tarde, se extravió al vecino de esta villa don Alejandro Blanco Alvarez la caballería reseñada a continuación, rogando a quien la haya recogido lo comuniqué a esta Alcaldía o al dueño antes mencionado.

Villalba de los Alcores, 11 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Demetrio Alvarez.

Señas generales.

Una yegua de edad de cinco años, pelo castaño, alzada cinco dedos sobre la cuerda, cola larga, hocico negro, herrada solamente de las manos, lleva un cabezón doble.

173

Núm. 2.066

Villalón de Campos

Formadas las cuentas de ingresos y gastos para las atenciones de la administración de Justicia y Delegación gubernativa del partido judicial de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1927, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los Ayuntamientos y habitantes del partido judicial citado, pueden examinarlas y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes en contra de expresadas cuentas.

El sábado siguiente a la fecha de la terminación de dicho plazo, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, a las once de su mañana, sesión extraordinaria para el examen, censura y aprobación, si procediere, de dichas cuentas, a cuyo fin todos los Ayuntamientos del partido acordarán nombrar el representante que a dicha sesión ha de asistir, para lo cual quedan citados.

Villalón de Campos, 11 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Manuel González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.089

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Humberto Llorente Regido, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Julio Llorente Gallego de la cantidad de dos mil pesetas de principal, gastos de protesto e intereses y costas que le adeuda don Claudio Escudero Conde, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Fray Luis de León, número cinco, se vende en pública y segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 de su valor, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual mes, a las once de la mañana, los bienes embargados al deudor, que consisten en mil cántaros de vino de la cosecha actual, y se encuentran en una de las bodegas de Mucientes, denominada del Infierno, propiedad de don Claudio, y que éste tiene en depósito, tasados en la suma de cuatro mil pesetas.

Condiciones para intervenir en la subasta.

1.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a doce de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

174

Juzgados municipales

Núm. 2.092

VALLADOLID.—PLAZA

Don Justo García y Sanz, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Constantino Fernández en juicio verbal civil seguido contra el mismo por el Procurador señor Valis Herrera, en

nombre de don Joaquín Ibáñez, vecino de Puente Duero, sobre reclamación de 827 pesetas de principal y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar el día treinta y uno del actual, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta

1.º Un carro de varas, pintado de azul, en buen uso, tasado en 500 pesetas.

2.º Un macho colín, de seis años, pelo castaño, alzada la cuerda, en 700 pesetas.

3.º Un macho pelo negro, de diez años, alzada siete cuartas, en 350 pesetas.

4.º Un macho pelo castaño, de nueve años, alzada la cuerda, en 450 pesetas.

Total, 2.000 pesetas.

Previsiones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor total de los bienes que sirven de tipo para la misma, por subastarse todos ellos en junto.

2.ª No podrán hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del demandado en el pueblo de su vecindad, Puente Duero.

Dado en Valladolid, a doce de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Justo García.—Ante mí, Domiciano Casado.

175

Núm. 2.086

BOECILLO

Don Lorenzo Solís Santiago, Juez municipal de la villa de Boecillo.

Hago saber: Que en ejecutoria de sentencia de sumario número 16 de 1926, contra los vecinos de esta villa Domingo Gutiérrez Villegas y Eusebio Catalina Plaza, por hurto de pinos, se tiene acordado por la Superioridad se proceda a la venta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y por término de veinte días, que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta del actual, y hora de las diez de su mañana, de dos casas embargadas:

Una a Domingo Gutiérrez Villegas, sita en esta villa de Boecillo, en la calle del Monte, número

1, compuesta de planta baja y piso principal, que linda por la derecha, entrando, con otra de Joaquín Martínez; izquierda y centro, con corral de herederos de Cecilio Gimón; tasada en la cantidad de mil pesetas.

Otra a Eusebio Catalina Plaza, sita en la misma villa, calle de Viana, número 24, compuesta de planta baja, que linda por la derecha, entrando, con casa de Pablo Pozo; fondo, con camino que da salida a las bodegas, y por la izquierda, con casa de María Manzano, tasada en mil quinientas pesetas.

Dicha venta se halla acordada con el fin de hacer efectiva la cantidad de mil trescientas noventa y un pesetas y cinco céntimos, importe de la tasación de costas practicadas en el sumario de referencia, por la Audiencia provincial de Valladolid y Juzgado de Instrucción de Olmedo.

Boecillo, nueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Lorenzo Solís.—El Secretario-habilitado, Sixto del Campo.

Núm. 2.087

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Don Calixto Méndez Bueno, Juez municipal de esta villa de La Pedraja de Portillo.

Hago saber: Que en virtud de orden del señor Juez de instrucción del partido, y por segunda vez, se sacan a pública subasta, dentro del término de ocho días, para hacer efectivo el pago de las tasaciones de costas practicadas en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el número 36 de 1926, sobre estafa, contra Manuel de la Cruz González Carretero, los bienes embargados a dicho Manuel, que se encuentran de manifiesto en el domicilio del depositario don Mariano Gutiérrez de Castro, vecino de esta villa, y son los siguientes:

Una caja de charret, nueva, en blanco, de cuatro asientos, tasada en 150 pesetas.

Un par de ruedas nuevas, sin pinas, tasadas en 100.

Una escalera de carro de varas, herrada, nueva, para cuatro caballerías, tasada en 400.

Un fuelle de fragua, viejo, tasado en 40.

Un cilindro de dar vuelta a los aros, tasado en 125.

Una bigornia vieja, partida, tasada en 20.

Una caja de tartana de seis asientos, en buen uso, con diez luces, tasada en 190.

Suma total 1.095 pesetas.

Previsiones

1.^a La subasta se celebrará el día veintiséis del actual, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los objetos que se vayan subastando.

La Pedraja de Portillo, 11 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Calixto Méndez.—El Secretario, Emilio Cisneros.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.072

El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Junio próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj de la Zona de Reclutamiento militar, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicha Zona.

Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal, primera, 130 kilos.

Arroz, 5 kilos.

Azúcar, 130 kilos.

Carne para bisteks, 400 kilos.

Café, 28 kilos.

Carbón mineral galleta, 54 quintales métricos.

Carbón vegetal de encina, 25 quintales métricos.

Carne de vaca para cocido, 120 kilos.

Gallinas (número), 200.

Garbanzos, 40 kilos.

Huevos de gallina (número), 5.000.

Jabón común pinta azul, 140 kilos.

Mantequilla de vaca, 3 kilos.

Jamón limpio, 30 kilos.

Leche de vaca, 1.700 litros.

Manteca de cerdo, 25 kilos.

Merluza, 200 kilos.

Pasta para sopa, 8 kilos.

Patatas riñón, coloradas, 900 kilos.

Riñones, 30 kilos.

Sesos, 4 kilos.

Tocino añejo, 25 kilos.

Vino generoso, 200 litros.

Vino común, 400 litros.

Leña partida, para cocina, 22 quintales métricos.

Cebollas, 30 kilos.

Guisantes frescos, 10 kilos.

Hueso de vaca, 80 kilos.

Fruta, 80 kilos.

NOTA.—El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

Valladolid, 10 de Mayo de 1928.—El Coronel Presidente, De su orden: El Comandante Médico Secretario, *Rafael Llorente*.

Núm. 2.095

Parque de Intendencia de Valladolid.

ANUNCIO

Debiendo adquirir los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado y acompañando muestras, dirigido al Director de este Establecimiento desde esta fecha hasta el día 4 de Junio próximo venidero a las once horas.

Plazas en que ha de efectuarse la entrega.

Valladolid, 600 quintales métricos de leña para hornos; 15 quintales métricos de sal; 20 kilos de aceite engrase, y 25 litros aceite vegetal.

Valladolid, 14 de Mayo de 1928.—El Jefe del detall, *Cirilo Junco*.

Núm. 2.084

Administración principal de Correos de Valladolid

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo, de Olmedo y Megeces de Iscar, bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valladolid y Estafeta de Olmedo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicios del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (tres pesetas sesenta céntimos), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valladolid el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Modelo de proposición

D....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Olmedo a Megeces de Iscar y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... fianza de setecientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Valladolid, 12 de Mayo de 1928.—El Administrador principal, *Luis Marín*.

176

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.